

**INSTITUTO LA SALLE  
LA FLORIDA**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Introducción.**

El presente reglamento de convivencia escolar que acompaña, orienta, regula y sanciona el comportamiento de los estudiantes del Instituto La Salle, es el fruto del trabajo reflexivo y de los aportes de profesores, apoderados y estudiantes del colegio. Ha sido presentado al Centro de Estudiantes, al Centro de Padres y Apoderados, al Consejo Escolar y al Consejo de Rectoría para su revisión, cuyos comentarios y sugerencias fueron considerados en el documento final. El Reglamento de Convivencia Escolar consta de dos partes, la primera el marco filosófico doctrinal basado en el Proyecto Educativo Evangelizador Lasallista y la segunda, el reglamento propiamente tal de acuerdo a la normativa del MINEDUC, que consta de tres partes: I. Normas de funcionamiento; II. Procedimientos de acción disciplinaria y sanciones y III. Descripción de faltas y acciones reparativas.

Este reglamento será entregado a los apoderados nuevos en el momento de la matrícula de sus hijos y a todos los apoderados cada vez que sufra modificaciones. Sin embargo, todos los años será publicado en la agenda escolar de los estudiantes.

**Artículo 1º:** Es deber del alumno respetar a las Autoridades del Establecimiento, a los profesores, a sus compañeros, a los asistentes de la educación, padres y apoderados, a los miembros del Centro de Alumnos y del Centro de Padres y a todas las personas que desempeñen otras actividades dentro del recinto. El alumno debe mantener esta conducta más allá de los límites físicos del colegio, sobre todo si viste el uniforme, cuidando no dañar la imagen del Instituto. Por tanto, es deber del alumno relacionarse sin descalificar, ni ofender, ni discriminar a los demás.

**Artículo 2º:** Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y todo tipo de droga al interior del colegio y en todas las actividades curriculares y extracurriculares fuera del establecimiento.

**Artículo 3º:** Está estrictamente prohibido apropiarse indebidamente de la propiedad ajena material e intelectual.

**Artículo 4º** Respetar todos los bienes y dependencias del Instituto tales como: salas de clases, laboratorios de ciencias y computación, oratorio, capilla, servicios higiénicos, biblioteca, imágenes religiosas, símbolos patrios, mobiliario, infraestructura, ornamentación

del recinto, recursos metodológicos; tales como aparatos audiovisuales, computacionales, libros, elementos deportivos, herramientas de trabajo, entorno natural, entre otros.

**Artículo 5°:** Está estrictamente prohibido portar en el establecimiento artículos de valor tales como joyas, radios personales, reproductores de mp3, mp4, pendrive, relojes, teléfonos móviles, juguetes, dinero, entre otros. Ante el incumplimiento de esta norma el colegio no se hace responsable de la pérdida de estos artículos y del dinero.

**Artículo 6°:** Es deber del alumno cuidar el aseo y ornato de todas las dependencias y el entorno natural del colegio. Debe cuidar y mantener su entorno, el aseo de su lugar de trabajo, de su sala y de sus zonas de juego, recreación y colación.

**Artículo 7°:** Está estrictamente prohibido portar, manipular y comercializar en el colegio elementos que puedan causar daño (armas, cadenas, elementos punzantes y cortantes, sustancias tóxicas, alcohol, drogas ilícitas y vaporizadores nocivos para la vista y la piel, entre otras).

**Artículo 8°:** Es deber del alumno mostrar durante el desarrollo de los actos religiosos, cívicos, artísticos, culturales, deportivos u otros, una actitud de respeto de acuerdo a las circunstancias, momento y normas establecidas para ello.

**Artículo 9°:** Inciso 1: Es deber del alumno asistir puntual y regularmente a clases. Debe estar presente en todas sus clases y en todas las actividades curriculares o extraacadémicas en las cuales se inscribió o le corresponde participar; Inciso 2: Los alumnos deben ingresar a clases en los horarios correspondientes: a) Kinder: 08:15 hrs. b) Primero Básico a Cuarto Medio: 08:00 hrs.; Inciso 3: Todo ingreso fuera de horario debe ser autorizado por Inspectoría.

**Artículo 10°:** Es deber del alumno justificar por escrito y firmado por su apoderado todas las inasistencias a clases. En caso de faltar el alumno a clases por razones de salud u otros y ausentarse por más de un día, el apoderado debe asistir al establecimiento y presentar en inspectoría de cada ciclo el certificado médico correspondiente u otro documento.

**Artículo 11°:** Es deber del alumno informarse y “ponerse al día” en los aprendizajes y evaluaciones de todo tipo realizadas en clases durante su ausencia.

**Artículo 12°:** El alumno debe asistir a clases con el uniforme oficial del colegio. Se entenderá por uniforme oficial el uso de chaqueta azul marino con solapas e insignia institucional de paño, camisa blanca, corbata institucional, pantalón gris, calcetines grises o azul marino y zapatos negros. Además, en los meses fríos podrán usar sweater azul marino, parka de color azul marino y sin decoraciones o polar institucional de color azul marino. Los alumnos podrán usar el uniforme alternativo durante y sólo los meses calurosos (marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre) Se entenderá por uniforme alternativo el uso de la polera de piqué manga corta con cuello institucional, pantalón gris, zapatos negros, cortaviento y/o polar institucional.

**Artículo 13°:** Es deber del alumno de 5° básico a IV medio traer su uniforme de educación física que consiste en: polera cuello polo, polerón, short o pantalón de buzo institucional, calzado deportivo blanco, azul o negro. El alumno debe traer esta tenida y vestirse con ella al inicio de la clase de Educación Física; al final de dicha clase, el alumno debe ducharse y en casos justificados lavarse y vestirse con su uniforme habitual. El gorro del colegio es azul el cual se usará en el exterior de la sala de clases. Los accesorios como bufandas o cuellos deben ser de color azul.

**Artículo 14°:** El alumno debe mantener en el colegio una adecuada presentación personal entendida como: cabello corto; corte tradicional sin cortes extravagantes, ni “colitas” ni tinturas, ni otros, rostro y cuerpo limpios; afeitado, sin patillas exageradas, sin tatuajes visibles, aros, piercing, expansiones, etc. Las manos deben estar limpias, uñas cortas y sin pintar.

**Artículo 15°:** El alumno debe realizar y presentar sus evaluaciones, tareas y trabajos oportunamente de acuerdo a fecha indicada y portar a diario los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. No se aceptará que los apoderados traigan materiales o trabajos durante la jornada que debían ser presentados por los alumnos.

**Artículo 16°:** Está prohibido al alumno incitar o agredir verbal, física o psicológicamente a todo integrante de la comunidad educativa.

**Artículo 17°:** Es deber del alumno cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y asistentes de la educación.

**Artículo 18°:** Es deber del alumno cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la sala de clases, biblioteca, sala de computación, laboratorios, sala de música, sala de pastoral, casino, oratorio, capilla, camarines, espacios recreativos y de deporte.

**Artículo 19°:** Es deber del alumno portar diariamente y dar buen uso a la agenda escolar, siendo éste el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.

**Artículo 20°:** Es deber del alumno cumplir con el envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas del Establecimiento.

**Artículo 21°:** Es deber del alumno velar por su seguridad personal, evitando situaciones que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.

**Artículo 22°:** Es deber del alumno acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

**Artículo 23°:** Es deber del alumno respetar todos los documentos oficiales del Instituto, en especial el libro de clases y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o asistentes de la educación.

**Artículo 24°:** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el Rector del Instituto La Salle.

## II PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA Y SANCIONES

El alumno que incurra en algunas de las faltas anteriormente expresadas será sancionado desde una amonestación verbal y/o escrita hasta la cancelación de la matrícula. Las medidas siempre guardarán relación con la gravedad de la falta; existiendo un principio de proporcionalidad.

<b>Primer Paso:</b>	<b>Amonestación verbal.</b>
<b>Segundo Paso:</b>	<b>Observación por escrito.</b>
<b>Tercer Paso:</b>	<b>Amonestación por escrito.</b>
<b>Cuarto Paso:</b>	<b>Condicionabilidad.</b>
<b>Quinto Paso:</b>	<b>Cancelación de la Matrícula.</b>

### **PRIMER PASO: AMONESTACIÓN VERBAL.**

Es la sanción que recibe un alumno frente a una falta leve, que puede ser realizada por cualquier docente o asistente de la educación. Consiste en un llamado de atención con intención formativa.

#### **Acciones educativas:**

- A. Diálogo con el propósito de provocar en el alumno un cambio de actitud positiva.
- B. El estudiante se compromete a una acción reparativa.
- C. Se llevará un registro de la entrevista en el libro de clases o en la ficha del alumno.

### **SEGUNDO PASO: OBSERVACIÓN POR ESCRITO**

Es la sanción que recibe un alumno frente a una falta leve y/o reiterada, realizada por cualquier docente. Consiste en el registro escrito de la falta del alumno.

#### **Acciones educativas:**

- A. Registro por escrito de la falta del alumno en el libro de clases o ficha del alumno.
- B. Diálogo con el propósito de provocar en el alumno un cambio de actitud positiva.
- C. El estudiante se compromete a una acción reparativa.
- D. Se llevará un registro de la entrevista en el libro de clases o en la ficha del alumno.

### **TERCER PASO: AMONESTACIÓN POR ESCRITO.**

Es la sanción que recibe el alumno frente a una falta leve reiterada o grave. Consiste en la notificación por escrito de la falta y de la citación al Apoderado registrando en el libro de clases y/o ficha del alumno la falta.

### **Acciones educativas:**

- A. Entrevista del profesor con el apoderado y el alumno con el propósito de buscar estrategias tendientes a mejorar la situación conductual del estudiante.
- B. Comprometer al apoderado en el proceso formativo del estudiante.
- C. El apoderado se compromete a asistir a las citaciones que se realicen desde el colegio para evaluar la evolución de su hijo.
- D. El profesor registrará la entrevista con el apoderado y el alumno en libro de clases y/o ficha del alumno de la falta y de los acuerdos para enmendarla.
- E. El apoderado junto con el alumno firmarán un compromiso, el que se revisará al finalizar el semestre respectivo.

### **CUARTO PASO: CONDICIONALIDAD**

Es la sanción por una falta muy grave, grave o por el incumplimiento de lo acordado en el paso tercero. Es la medida extrema donde el colegio condiciona la permanencia del alumno en el establecimiento hasta que demuestre un cambio radical de su conducta. Consiste en que el alumno permanece con su matrícula condicionada por un período determinado de tiempo, durante el cual él debe cumplir con las exigencias y acciones reparatorias que quedarán claramente establecidas. La condicionalidad - que es el paso previo a la cancelación de la matrícula- debe ser firmada por el apoderado y el alumno ante el Inspector General. Ante la negativa del Apoderado de firmar la Condicionalidad, será considerado como un antecedente sin afectar su aplicación.

### **ACCIONES EDUCATIVAS:**

- A. Entrevista del Inspector General con el apoderado y el alumno con el propósito de informar de las exigencias y acciones reparatorias que debe cumplir el alumno y del compromiso que debe asumir el apoderado en el cumplimiento de las mismas.
- B. Las exigencias al alumno, el compromiso del apoderado y las obligaciones del colegio deben consignarse por escrito en el documento de la Condicionalidad.
- C. En caso de incumplimiento del alumno de todas las obligaciones consignadas en el documento de la Condicionalidad, el colegio podrá cancelar la matrícula poniendo término al Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Artículo 8° N° 3) o la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- D. El Inspector General registrará la Condicionalidad del alumno en el libro de clases y/o ficha del alumno.

### **QUINTO PASO: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

Es la sanción que se aplica al estudiante por no haber cumplido con todas las obligaciones de la Condicionalidad o por una falta grave o muy grave, aún cuando no haya habido sanción previa. Consiste en la pérdida de la calidad de alumno regular del Instituto procediendo a notificar al apoderado del término o de la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

### III DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y ACCIONES REPARATIVAS

**Falta:** Es entendida como el quebrantamiento de una norma establecida, que está en estrecha relación con la transgresión de los valores que sustentan la sana convivencia escolar. Éstas se clasifican en leves, graves y muy graves.

<b>FALTAS LEVES</b>	<b>VALOR TRANSGREDIDO</b>	<b>ACCIÓN REPARATIVA</b>
Atraso.	RESPONSABILIDAD	El alumno informa al apoderado su falta.
Incumplimiento de materiales en forma no reiterada.	RESPONSABILIDAD	El alumno registra en su agenda lo olvidado
Mantener su lugar de trabajo sucio y/o desordenado.	RESPETO	Realizar limpieza
Decir o poner sobrenombres a los miembros de la Comunidad Educativa.	RESPETO FRATENIDAD	Ofrecer disculpas
Hacer uso de celular, mp3, mp4, I- pod y otros durante el desarrollo de la clase.	RESPETO	Ofrecer disculpas
Incumplimiento de sus deberes escolares en forma no reiterada.	RESPONSABILIDAD	El alumno informa al apoderado su falta.
Comer en clases	RESPETO	Ofrecer disculpas
Correr por los pasillos y escaleras.	RESPONSABILIDAD	Ofrecer disculpas
Permanecer en la sala de clases durante los recreos	RESPONSABILIDAD	Llamado de atención oral.
No presentar justificativo por ausencia a clases	RESPONSABILIDAD	Presentar justificativo día siguiente
Entrar a la sala de profesores, al comedor y baño de funcionarios.	RESPETO	Ofrecer las disculpas al funcionario respectivo
<b>FALTAS GRAVES</b>	<b>VALOR TRANSGREDIDO</b>	<b>ACCIÓN REPARATIVA</b>
Rayar dependencias y mobiliario del colegio y pertenencias de terceros.	RESPETO	Realizar limpieza
Atraso reiterado.	RESPONSABILIDAD	Firma de compromiso.
Dstrucción de infraestructura.	RESPETO	Pago de daños.
Asistir al colegio sin uniforme y/o sin una adecuada presentación personal.	RESPONSABILIDAD	Firma de compromiso del alumno.
Salir o permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.	RESPONSABILIDAD RESPETO	Al término de jornada debe ir a inspectoría.
Uso inadecuado de los servicios higiénicos.	RESPETO	Firma de compromiso del alumno.

Interferir e interrumpir el normal desarrollo de la clase de manera intencionada (ruidos extraños, distractores visuales, etc.)	RESPETO FRATENIDAD LIBERTAD	Trabajo de reflexión acerca de las normas de trato social
Ensuciar a propósito salas de clases u otras dependencias.	RESPETO LIBERTAD	Realizar aseo.
Uso de aros, pearcing, expansores u otros accesorios que no correspondan al uniforme institucional, en actividades curriculares y/o extraprogramáticas, dentro y fuera del establecimiento.	RESPETO	Firma de compromiso del alumno de no volver a cometer la falta
Vocabulario soez.	RESPETO FRATERNIDAD	Ofrecer las disculpas. Realizar reflexión acerca del uso correcto del vocabulario.
Conducta indebida durante los momentos de oración, liturgia o misa.	COMUNION RESPETO	Trabajo de investigación sobre el comportamiento.
Hacer la cimarra.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión.
Ser reiterativo en las faltas leves.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión y/o servicio en el colegio.
Portar, comercializar, utilizar, intercambiar material pornográfico a través de cualquier medio al interior del colegio.	RESPETO	Reflexión y conversación con Orientador del colegio.
Comer en clases y/o masticar goma de mascar en forma reiterada.	RESPETO	Ofrecer disculpas y dejar de comer.
<b>FALTA MUY GRAVE</b>	<b>VALOR TRANSGREDIDO</b>	<b>ACCIÓN REPARATIVA</b>
Amenazar o agredir verbal, física o psicológicamente a los funcionarios del colegio.	RESPETO LIBERTAD FRATENIDAD	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita.
Agredir física, verbal o psicológicamente a sus pares.	RESPETO LIBERTAD FRATENIDAD	Ofrecerse disculpas. Realizar reflexión escrita.
Hurtar o robar dentro o fuera del Instituto.	HONRADEZ LIBERTAD FRATENIDAD JUSTICIA	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita. Reparación material.
Sustraer y alterar documentos oficiales del Instituto.	HONESTIDAD HONRADEZ	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita. Reparación material

Dañar la imagen del Instituto, mediante acciones que atentan contra la dignidad de las personas cualquiera que ellas fueren	RESPETO	Disculpas por los mismos medios. Realizar reflexión
Arrogarse en forma indebida la representación del colegio o de autoridades del colegio	HONESTIDAD RESPETO	
Poner en riesgo su integridad física y la de los demás	RESPONSABILIDAD RESPETO	Promover las medidas de seguridad al interior del colegio.
No cumplir con las disposiciones reglamentarias y con la planificación de las actividades que se desarrollan fuera del Instituto.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión
Salida del colegio sin autorización (Fuga).	HONESTIDAD RESPETO RESPONSABILIDAD	Realizar reflexión escrita.
Ser reiterativo en las faltas graves.		
Hacer rayados o grafittis en las dependencias del establecimiento.	RESPETO	Realizar reflexión escrita. Reparación material.
No respetar la propiedad material e intelectual. Copiar en pruebas, plagiar trabajos, presentar trabajos de otras personas, etc.	HONESTIDAD	Realizar reflexión escrita. Reparación de ayuda a la comunidad.
Crear o usar medios o instrumentos difamatorios (páginas WEB, filmaciones, correos electrónicos, volantes, revistas, etc.	FRATENIDAD RESPETO	Ofrecer disculpas personales. Realizar reflexión escrita.
Portar, usar y comercializar armas corto punzantes, de fuego, químicas, etc.	RESPETO LIBERTAD FRATERNIDAD	Realizar reflexión escrita. Reparación de ayuda a la comunidad.
Portar, consumir y comercializar alcohol, tabaco y todo tipo de droga al interior del colegio y en todas las actividades curriculares y extracurriculares fuera del establecimiento.	RESPETO LIBERTAD FRATERNIDAD	Realizar reflexión escrita. Reparación de ayuda a la comunidad.